

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 1.493**

## DALCAHUE, 15 de junio de 2023

#### VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en artículo 1º primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- **2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, <u>y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia</u>, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4º letra l), 12º inciso cuarto, 56º y 63º letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- **5.-** El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

## **CONSIDERANDO:**

| 1 La carta d   | lirigida al alcalde de la comuna de   |
|--|---------------------------------------|
| Dalcahue y firmada por señores Club Deportivo de Pu    |                                       |
| Ismael Seguel Cárdenas, cédula de identidad:           | esta actividad ira en directo         |
| beneficio de socios del club quienes participaran en u |                                       |
| en Argentina, la cual se realizará el domingo 18 de    | : junio de 2023 desde las 10:00 horas |
| hasta las 20:00 horas en la Cancha del Club Deportiv   | <b>vo.</b>                            |
|  |                                       |

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



# **DECRETO:**

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA

#### Distribución:

- Indicado.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo

AWGA/CIVG/djns. -